

**PRIMER TESTIMONIO.- PODER ESPECIAL.- "Nombre del Graduado"**

a "Quien retira el título" Ej: Juana Perez a María López .- **ESCRITURA NUMERO**

CINCUENTA Y SEIS.- En la ciudad de El Calafate, cabecera del Departamento

Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los diecinueve

días del mes de noviembre del año dos mil nueve, ante mí **Nombre del Escribano**,

escribano autorizante, titular del registro número cuarenta y ocho de esta ciudad,

comparece la Señora **Juana Perez**, Documento Nacional de

Identidad número **22.222.222**, argentina, nacida el diecinueve de enero de mil

novecientos ochenta y tres, domiciliada en calle Ochenta y cuatro número dos mil

setecientos noventa y dos de esta ciudad, casada en primeras nupcias con el Señor

Julio Gómez; mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento en los

términos del artículo mil dos inciso a) del Código Civil; como de que concurre por

derecho propio, y DICE: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de la Señora

María López, Documento Nacional de Identidad número

33.333.333, para que en su nombre y representación se presente ante la Universidad

Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba, Secretaría de Extensión

Universitaria y Cultura de Córdoba, y sus organismos y dependencias, delegaciones,

oficinas y anexos, y proceda a retirar su Título en la carrera "Ingeniería en

"Especialidad", jurando con la siguiente fórmula:

"Aquí va el texto de la fórmula que el graduado haya elegido"

, y legalizar el mismo en la oficina correspondiente;

hecho, requiera su entrega y suscriba los papeles necesarios.- Al efecto autoriza a su

mandataria para que practique los siguientes actos: intervenga en toda clase de



asuntos de competencia de las referidas instituciones vinculados al citado acto, con facultad para que firme, presente y retire cualquier tipo de documentación, ya se trate de instrumentos públicos o privados, toda clase de escritos, títulos, partidas, resoluciones, documentos y demás justificativos, recibos, actas, constancias, formularios, solicitud de título y otras solicitudes necesarias, declaraciones juradas y simples y otros instrumentos públicos y privados exigibles y necesarios al respecto, requiera el certificado analítico y todo tipo de constancias inclusive la de títulos en trámite, haga diligenciamientos, elija domicilios especiales, se notifique, inicie expediente, verifique el legajo, expediente o carpeta de la mandante, requiera que se completen las anotaciones de todas las materias en los instrumentos específicos; tramite legalizaciones si correspondiere, abone el monto del título y cualquier otra deuda arancelaria que corresponda solicitando en la oficina o sector que intervenga los correspondientes recibos y/o instrumentos que se requieran, abone tasas, sellados y aranceles, en síntesis practique cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato; el que podrá sustituir total o parcialmente; expresa que la enumeración de facultades del mismo es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueran necesarias para el mejor ejercicio del presente con relación al objeto indicado, y manifiesta formalmente que la realización por ella de actos que por este poder se han enumerado no importará en modo alguno la revocación del presente mandato.- Previa lectura y ratificación, así la otorga firmando por ante mí, doy fe.- Hay una firma de la Señora **Juana Perez** , Ante mí: está mi firma y sello.- Concuerta fielmente con su escritura matriz, que pasó al folio número ciento veintiocho del protocolo del año dos mil nueve del Registro Notarial Número cuarenta y ocho de la Ciudad de El Calafate del que soy Titular.- Para LA APODERADA expido



ACTUACION NOTARIAL



LEY 1749

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

B 00389086

PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de actuación notarial números B 00389085 y B 00389086, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Las firmas y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización N° Seis 6385.- que se agregan.



20 NOV 2009